



CONTAMANA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2022-MPU-CM-SO

Contamana, 05 de setiembre del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2022 de fecha 05 de setiembre del 2022, la Solicitud S/N de fecha 26 de julio del 2022 mediante la cual, el señor Walter Vásquez Acho, autoridad de la Comunidad Nativa de Bellavista, solicitó una Motobomba de 13 HP, el Informe N° 682-2022-ALBE-GAF-GM-MPU de fecha 09 de agosto del 2022, el Memorando N° 0988-2022-MPU-A-GM-GPPyO de fecha 17 de agosto del 2022, el Informe Legal N° 190-2022-MPU-A-GM de fecha 01 de setiembre de 2022 y la Carta N° 410-2022-MPU-A-GM-OAL de fecha 01 de setiembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Conforme al artículo 9° numeral 8 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 64° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público.

Que, el Artículo 66° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del acta aprobó por **MAYORIA** el siguiente:

ACUERDO:



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2022-MPU-CM-SO

Contamana, 05 de setiembre del 2022.

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la donación de una (01) Motobomba 4” 100ZB26-7.5Q 9.5W JAFID, cuatro (04) metros de manguera de sección 4” anaranjado PVC TAIZHOU y cien (100) metros de manguera de descarga 2” 4 BAR AZUL PVC TAIZHOU, a favor de la Comunidad Nativa de Bellavista.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Logística y Bienes Estatales, Oficina de Control Patrimonial y a la Oficina de Secretaria General el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
PROF. MAURO RAÚL RUIZ VILLA
ALCALDE (e)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
Abog. LUCITA MILI SALDANA ICOMENA
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA
GENERAL Y ARCHIVO